Ibarra, 30 de agosto del 2002

Señora Doctora
Elena Terán de Egas
Presente,

De mis consideraciones :

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que por resolución del Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el día 28 de agosto del 2002, fue nombrada la Dra. María Elena Terán de Egas, con cédula de identidad No. 170246264-7, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, calle Gualberto Arcos 435, como Gerente General de la Compañía FLORES DEL AMAZONAS S.A. " AMAFLOR ".

Sus atribuciones constan de la Escritura Pública del 11 de junio de 1985, celebrada ante el Notario Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra, el 08 de agosto de 1985, con el número 58 del Libro del Registro Mercantil del Cantón. Su período de duración es por dos años y hasta que se reúna la Junta General para nuevas designaciones.

En su calidad de Gerente general le corresponde además , actuar como secretaria del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas.

Particular que llevo a su conocimiento a fin de que usted se digne dar su aceptación al pie de la presente y este nombramiento sirva para legitimar su personería.

Atentamente,

Ing. Guillermo Sánchez Silva
Presidente del Directorio
Director Principal

Por medio de la presente, dejo constancia que acepto el cargo de Gerente General de la Compañía FLORES DEL AMAZONAS S.A. " AMAFLOR ".

Dra. Elena Terán de Egas
Gerente General

Certifico que la Señora Doctora Elena Terán de Egas, firmó la aceptación del cargo de Gerente General de la Compañía FLORES DEL AMAZONAS "AMAFLOR ", en mi presencia.

Ing. Guillermo Sánchez Silva
Presidente del Directorio
Director Principal

R.R. -

. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida número:230, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FLORES DEL AMAZONAS S.A. ''AMAFLOR''.-Ibarra, dieciséis de Septiembre del dos mil dos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA

Dr.Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de — foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a, 17 DIC. 2002

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON